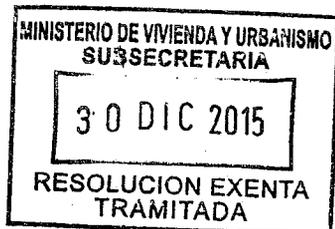


~~ISS/MBC/ARM~~
Int. N° 1479 / 2015



INCREMENTA MONTOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 29 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

30 DIC 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 110358

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104 de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 5547, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.



- g) La Resolución Exenta N° 7711, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de octubre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.). de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- h) La Resolución Exenta N° 266, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2015, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.). de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- i) La Resolución Exenta N° 6813, (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 66 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la Región de Arica y Parinacota.
- j) La Resolución Exenta N° 8952, (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 53 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la Región de Arica y Parinacota.
- k) El Oficio N° 3622, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incrementar los montos de subsidios asignados a familias seleccionadas en las Resoluciones citadas en los Visto f), g), h), i), j) y k) de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio citado en el Visto k) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar los montos de subsidios asignados a 29 familias damnificadas por el sismo del año 2014, cuyos daños de las viviendas se han incrementado progresivamente, producto de estar emplazadas en suelo salino que al entrar en contacto con el agua producto de las filtraciones de las redes sanitarias provocaron desestabilizaciones del terreno, asentando las viviendas y poniendo en riesgo la integridad física de las familias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Incrementáse los montos de subsidios otorgado por medio de las Resoluciones Exentas citadas en los Visto f), g) h), i) y j) de la Presente Resolución, a 29 familias de la comuna de Arica, por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°	SUB. OTORGADO	INCREMENTO SOLICITADO
1	06.217.745-4	ANDRADE	GARCIA	MARIA VELIA	N°5547	80	320
2	11.605.125-7	CASANGA	TRIGO	FERNANDO ALFREDO	N°5547	280	113
3	10.134.215-8	CEBALLOS	PALACIOS	ISABEL GEORGINA	N°5547	280	31
4	06.540.554-7	COLINA	CAMPOS	LUIS HUMBERTO	N°0266	280	48
5	03.750.466-1	CORTES	CARDOZA	MARIA ORIETA	N°7711	80	283



6	10.823.915-8	CORTES	CALDERON	MARITZA LUZMIRA	N°5547	280	53
7	08.167.966-5	DIAZ	VEGA	YESMINA DEL ROSARIO	N°5547	280	40
8	07.227.578-0	DIAZ	RIVERA	PATRICIA DEL CARMEN	N°5547	80	56
9	10.840.195-8	GALLARDO	CASTRO	EDITH MARINA	N°5547	280	51
10	10.384.056-2	GALLEGOS	RAMIREZ	PAMELA ELIZABETH	N°5547	280	23
11	06.796.010-6	GODOY	INOSTROZA	IVONNE AURORA	N°5547	80	135
12	08.679.661-9	GUEVARA	VALENZUELA	GERMAN LUIS	N°5547	280	55
13	02.539.729-0	GUTIERREZ	CHAVERA	BRAVANTE GILBERTO	N°5547	80	142
14	08.948.385-9	LOPEZ	MIRANDA	JESSICA LORENA	N°5547	280	208
15	10.572.533-7	MALDONADO	MENARES	ASTRID MOINICA	N°5547	280	136
16	09.761.842-9	MENDOZA	APAZA	JULIA CARMEN	N°5547	80	23
17	07.301.150-7	MUÑOZ	INOSTROZA	CECILIA DEL CARMEN	N°5547	280	131
18	12.837.092-7	NAVARRO	NAVARRO	MÓNICA ELENA	N°6813	280	107
19	09.282.913-8	NAVARRO	MORA	AIDA DE LAS MERCEDES	N°5547	280	57
20	09.738.431-2	PARRA	BRAVO	ROSSANA DEL CARMEN	N°5547	280	63
21	12.434.753-K	PASTEN	OMONTE	ORIANA ROSA	N°5547	80	142
22	03.056.148-1	PRIETO	MONTECINOS	ENRIQUE	N°6813	280	62
23	03.693.088-8	QUELOPANA	VASCOPE	ANDRES JUAN SEGUNDO	N°8952	93	89
24	10.329.454-1	ROBLES	ESPINOZA	SUSANA DEL CARMEN	N°6813	280	41
25	08.713.101-7	SAAVEDRA	SAAVEDRA	MARÍA VIRGINIA	N°6813	80	213
26	05.836.789-3	VALDES	NAVARRO	ROSA AMELIA	N°5547	280	93
27	07.637.829-0	VERA	AYALA	ISABEL DEL CARMEN	N°5547	280	103
28	02.540.443-2	VILCA		EMILIO JULIO	N°6813	80	110
29	05.790.147-0	VILLANUEVA	VILLANUEVA	BENITA DEL ROSARIO	N°5547	280	53
INCREMENTO SOLICITADO							2981



2. Impútese el monto total de **2.981 Unidades de Fomento** asignado en el resuelto precedente, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO